

LOS SERVICIOS SOCIALES EN TALAVERA DE LA REINA DURANTE EL SEPTENIO 1917-1923. UN MODELO DE ASISTENCIA Y SOCORRO

THE MUNICIPAL SOCIAL SERVICES IN TALAVERA DE LA REINA DURING THE SEPTENNIUM 1917-1923. A MODEL OF ASSISTANCE OF RELIEF

ISIDORO CABAÑAS LUNA

Historiador

Resumen: La asistencia, atención y cuidados hacia los enfermos, pobres y necesitados ha sido una constante a lo largo de la historia de la humanidad. En un principio, estos socorros quedaron en manos de la iniciativa privada, fundamentalmente a cargo de instituciones religiosas que la ejercieron en base a los preceptos de caridad que les eran propios. Más adelante, este auxilio sería institucionalizado por diferentes entidades, entre las que destacaban los ayuntamientos, siendo ejemplo de esto último el ubicado en Talavera de la Reina (Toledo) el cual constituye el objeto del presente trabajo, centrado en desvelar las particularidades, alcance y recorrido de esta beneficencia municipal, antecedente directo de los servicios sociales que han tenido solución de continuidad hasta nuestros días.

Palabras clave: Pobreza, caridad, beneficencia, servicios sociales, asistencia social, Talavera de la Reina, Toledo.

Abstract: Assistance attention and care for the sick, poor and needy has been a constant throughout the history of humanity. Initially these aids remained in the hands of the private initiative, fundamentally in charge of religious institutions that exercised it based on the precepts of charity that were their own. Later on this aid would be institutionalized by different entities, among which the Town Halls stood out, being an example of the latter the one located in Talavera de la Reina (Toledo) which constitutes the object of this work, focused on revealing the particularities, scope and journey of this municipal charity, direct antecedent of social services that have had a solution of continuity up to our current present.

Keywords: Poverty, charity, welfare, social services, social assistance, Talavera de la Reina, Toledo.

1. INTRODUCCIÓN

El origen del auxilio, socorro y cuidados hacia las personas más desfavorecidas debió tener lugar desde tiempos inmemoriales, practicado con desigual intensidad y fortuna a lo largo de todo el orbe. En el ámbito estrictamente europeo, esta conciencia social hacia los más necesitados tuvo sus raíces en el Renacimiento de la mano de humanistas como Erasmo de Rotterdam (1466-1536) y teólogos como Domingo de Soto (1494-1560) dentro del Humanismo cristiano, corriente filosófica que tiene como centro a la persona en el seno de una comunidad, sucediéndose a lo largo de los siglos XIV y XV numerosos manuales que llamaban la atención sobre la dignidad humana, el necesario control de la mendicidad y el socorro público de los desamparados.

A finales del siglo XVI, se institucionalizó la protección de los pobres en Inglaterra, estado pionero de una Revolución Industrial que se desarrollaría dos siglos después. De esta manera, en 1598 se proclamó en este país la *Ley de Pobres (poor law)* que tuvo como finalidad última la lucha contra la pobreza y determinar unas condiciones mínimas de subsistencia hacia determinados colectivos: mendigos, huérfanos, desvalidos, pobres, minusválidos, ancianos,... todo ello de la mano de instituciones religiosas como la propia iglesia anglicana, lo que dio lugar a la progresiva secularización de la acción asistencial de este servicio, al atribuirse el estado sus instalaciones y atribuciones religiosas.

El pensamiento ilustrado propio del siglo XVII introdujo diferentes enunciados acerca de la condición de la dignidad humana, con la consecuente universalidad de los derechos humanos y la creación de una serie de *Sociedades Económicas* que, al hilo de este pensamiento, se dedicarían a la realización de diferentes acciones encaminadas al fomento del progreso social y la atención a los pobres, así como la lucha contra la mendicidad, sirviéndose para ello de instrumentos tales como la creación de tasas para sufragar los costes de la beneficencia, los socorros públicos y la creación de redes de red hospitales, hospicios, asilos y casas de reclusión.

A finales del siglo XVIII, los modernos estados europeos, imbuidos en los principios de *igualdad, libertad y fraternidad* propios de la Revolución Francesa (1789) darían el impulso definitivo a la generalización de la beneficencia como sistema de atención social, quedando esta tanto en manos públicas como privadas. Pero sería en el siglo XIX, a raíz de las revoluciones europeas de 1830 y la creación de los estados liberales, cuando se institucionalizaría la beneficencia pública en detrimento de los recursos y arbitrios eclesiásticos, lo cual conllevó la aceleración de la racionalización y centralización burocrática iniciada en las monarquías ilustradas, sin que por ello dejaran de prestarse en los países de tradición católica, una asistencia caritativa que tomó cuerpo en iglesias, conventos, monasterios,... prestaciones asistenciales derivadas a un sistema hospitalario dedicado al cuidado de los enfermos y el auxilio a los más necesitados.

En España surgen los primeros vestigios de caridad en el Hospital de San Lázaro (s. XI) y la Casa de San Marcos (s. XII) ambos localizados en la ciudad de León, con la finalidad de atender a los peregrinos *pobres de Cristo*. Mas adelante en el tiempo, aparecerían las primeras leyes de beneficencia con la aparición de las Casas de San Lázaro y San Antón, dispuestas por Carlos I en 1528, solo tres años antes del edicto proclamado por el mismo emperador, en el que se prohibía pedir limosna bajo pena de reclusión y azotes, con la única excepción de personas vinculadas al estamento eclesiástico. En siglos posteriores, la fundación en 1600 del Colegio de Desamparados o Desamparados de Atocha, el Colegio Real de Nuestra Señora del Patrocinio y el Amparo (1710) o el Hospital de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno (1824) en el mismo edificio que el anterior, entre otros muchos, todos ubicados en la ciudad de Madrid, constituyen por sí mismos diferentes testimonios en este apartado introductorio, acerca de la implicación de los diferentes poderes y estamentos en el auxilio de los más desfavorecidos.

1.2. Objetivo y marco espaciotemporal

Como ya se ha dado a entender en el apartado concerniente al resumen, el objetivo del presente trabajo es realizar un estudio de los servicios sociales prestados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina durante el periodo comprendido entre 1917 y 1923. En ese contexto histórico, dichos servicios eran denominados de beneficencia municipal y dentro del mismo se abarcaban numerosas prestaciones de asistencia, auxilio y socorro que se irán viendo en las páginas siguientes: la Gota de Leche, la atención a los enfermos del Hospital Municipal, las ayudas en los desplazamientos a otros hospitales para operaciones quirúrgicas, los socorros prestados a los presos encarcelados a causa de la forma más leve de pena privativa de libertad como era la de arresto menor,... en definitiva, todo un sistema de recursos y prestaciones propios del contexto histórico en el que tuvieron lugar y que bien podrían considerarse como los antecesores de los modernos servicios sociales, entendidos estos últimos como uno de los actuales pilares del sistema público de bienestar social español.

En cuanto al marco espacial, este ha quedado circunscrito al termino municipal de Talavera de la Reina (coordenadas geográficas 39°58'00"N 4°50'00"O) dentro de la provincia de Toledo en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

El contexto histórico de esta investigación está comprendido entre 1917 y 1923¹, uno de los septenios más duros de la reciente historia contemporánea española por la conjugación de diferentes factores: la Primera Guerra Mundial, y el consiguiente progreso modernizador motivado por el lógico aumento de la producción industrial en todos sus ámbitos, debida a las propias necesidades de los países inmersos en la guerra; la problemática inherente a las revueltas obreras, por la progresivo deterioro de la situación de los trabajadores, una consecuencia directa del conflicto mundial motivada por la escasez de productos de primera necesidad y que derivó en la huelga general revolucionaria de 1917, que afectó a buena parte del territorio español con un elevado número de detenidos, heridos y muertos; la gripe española de 1918 (de incierto origen) que provocó el fallecimiento de unas 200.000 personas, el 1 % de la población española de la época, con las consecuencias políticas, sociales y económicas para el país; el *Desastre de Annual* en el contexto de la Guerra del Rif, que provocó la muerte de 12.000 soldados del ejército español y cuyos ecos retumbaron en la política española hasta el punto de socavar la monarquía liberal de Alfonso XIII. Finalmente, el golpe de estado del Capitán General de Cataluña Miguel Primo de Rivera, que contó con la connivencia del monarca e implantó una dictadura de corte militar, imitando el modelo social del fascismo italiano, con la consiguiente merma en derechos humanos y libertades públicas.

1.3. Metodología

Este trabajo se vertebra en tres capítulos principales. El primero de ellos se refiere principalmente a una introducción de la temática a tratar, así como a la definición de los objetivos que se persiguen con su realización, además de una oportuna clarificación crono-temporal. El segundo capítulo es inherente al propio título de la investigación y en él se analiza de forma sucinta y sistemática, la labor de auxilio, socorro y ayuda a los pobres y necesitados llevada a cabo por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina dentro del septenio citado, de ahí que no solo se traten diferentes aspectos de la beneficencia municipal durante dicho periodo, sino también sus antecedentes y legislaciones previas, todo ello adscrito a un marco general, con

¹ DE LA TORRE GOMEZ, Hipólito (dir.) y otros: *España desde el Exterior (1927-1923)*. Madrid, Ramón Areces, 2015.

el fin de facilitar su comprensión. Dentro de este capítulo, suscita especial interés la presente metodología empleada en el proceso investigador, porque al ser un trabajo muy ceñido a la propia ciudad de Talavera de la Reina, lo primero que se hizo fue consultar la documentación archivística que pudiera existir en su Archivo Municipal, así como las fuentes bibliográficas que pudieran encontrarse en su biblioteca. El mismo proceso se siguió en los archivos de la Diputación Provincial de Toledo e Histórico Provincial de Toledo. En la Biblioteca Nacional de Madrid solo se pudieron consultar fuentes bibliográficas.

Continuando con el proceso de rastreo, se accedió a la Biblioteca Municipal José Hierro de Talavera de la Reina y la Biblioteca del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en la misma ciudad, donde se localizaron y consultaron diferentes libros de beneficencia y caridad, tanto pública como privada.

Seguidamente, se utilizó Internet como herramienta de indagación y recopilación de documentación, mediante la consulta de un amplio número de páginas web que aportaron nuevos datos no específicos, pero sí generales respecto a la temática de estudio del presente trabajo.

Más tarde, se procedió a la supervisión de lo hallado con el fin de elaborar unas fichas de trabajo que pudieran sintetizar sus contenidos principales y que a la vez sirvieran de orientación y guía para la elaboración de los diferentes contenidos localizados en la investigación.

Finalmente, el tercer capítulo engloba la conclusión, entendida esta como la expresión de los resultados obtenidos en el proceso de la presente investigación, la sintetización de sus puntos más relevantes, con el ineludible aporte de los conocimientos adquiridos a lo largo del desarrollo del presente texto.

2. BREVES NOTICIAS HISTÓRICAS DE LA BENEFICIENCIA EN ESPAÑA

Si se toma en consideración el hecho de que a lo largo de la historia siempre han existido pobres, no sería de menos pensar que la asistencia social ha existido desde las primeras etapas de la humanidad. La historia de la beneficencia comienza en España con la religión cristiana. En tiempos del dominio romano en la península y a pesar de que las leyes prohibían a la iglesia poseer bienes raíces², los obispos recogían las limosnas para distribuir las entre los pobres ya que el cristianismo hizo de la caridad un precepto divino³.

En época visigoda ya se constata que hubo hospitales en lugares donde se estableció el culto cristiano, como el hospital de Mérida⁴. San Isidoro en sus diferentes obras literarias, da una idea del sentimiento de piedad en que estaba imbuido el clero godo ya que en las catedrales existía una comunidad conocida como *cónclave de niños*⁵ donde a los hijos de los libertos se les daba educación literaria y eclesiástica hasta los 18 años.

En la Baja Edad Media la limosna y el hospedaje fueron el principal recurso de la pobreza. En la ciudad de León, aparecen el Hospital de San Lázaro, fundado por el obispo D. Pelayo (1096) y la Casa de San Marcos, un hospital para el cuidado de los peregrinos *pobres de Cristo*. En la Alta Edad Media comienzan a vislumbrarse una amplia diversidad de establecimientos

² ARENAL DE GARCÍA CARRASCO, C.: *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo Mudos y Ciegos, 1861, p.7.

³ HERNÁNDEZ IGLESIAS, F.: *La beneficencia en España*. Madrid, Establecimientos tipográficos de Manuel Miñesa, 1876, p.11.

⁴ ARIAS MIRANDA, J.: *Reseña histórica de la beneficencia española*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo Mudos y Ciegos, 1862, p.4.

⁵ *Ibid.*, p. 6.

benéficos⁶, cómo casas de maternidad, de dementes, de incurables, recogimientos para mozas de servicio desacomodadas, dotes a doncellas pobres, asilos para ciegos, socorros domiciliarios etc., todos ellos vinculados a la caridad privada y cristiana.

Durante la monarquía de los Austrias pueden atisbarse las primeras leyes públicas en relación con la beneficencia, como la dada en Madrid por el emperador Carlos V en 1528, en relación con las casas de San Lázaro y San Antón. Durante el posterior reinado de Felipe II se inauguró en España la primera discusión sobre el *pauperismo*⁷, teniendo como protagonistas de esta al catedrático de la Universidad de Salamanca Domingo Soto y al abad Juan de Medina.

El desembarco de la dinastía borbónica significó el auge del embrión de la beneficencia pública en España. Felipe V dispuso la creación de hospitales sostenidos con arbitrios locales y Fernando VI favoreció la asistencia domiciliaria. La proliferación de diversas leyes benéficas se convirtieron en axiomas bajo el reinado de Carlos III, aunque este monarca *persiguió la vagancia y la mendicidad que tantos males acarreaban*⁸ mediante sucesivas disposiciones (1775, 1784, 1789) con el fin de enrolar a *los mal entretenidos y ociosos en la marina*⁹. En el reinado de su sucesor Carlos IV, es destacable la atención prestada a los niños expósitos, la inoculación de la vacuna de la viruela en todos los hospitales y hospicios dependientes de su autoridad y la creación en 1800 de una Junta de Caridad y un hospital de incurables para mujeres, este último bajo el auspicio de la condesa-viuda de Lerma¹⁰.

Es durante el siglo XIX cuando se produce el cambio definitivo en el ejercicio de la beneficencia. Con el pensamiento ilustrado cobran nuevos impulsos las Juntas de Caridad y la caridad privada va siendo sustituida por la pública¹¹. La pobreza y la enfermedad pasan a interesar el Estado¹². La Constitución liberal de 1812 confió a los ayuntamientos el cuidado de los hospitales, expósitos y demás establecimientos de beneficencia¹³ y se producen las primeras leyes de ámbito nacional reguladoras de la beneficencia pública (1822, 1849) administrada en última instancia por el Estado, aunque las competencias reales en las gestiones de los centros pertenecían a los ámbitos locales y provinciales (ayuntamientos y diputaciones) marco principal de actuación de las burguesías urbanas, produciéndose la *municipalización* de la beneficencia en la primera mitad del siglo XIX y su posterior *provincialización*¹⁴ en la segunda mitad de este siglo.

⁶ *Ibid.*, p.16.

⁷ ARENAL DE GARCÍA CARRASCO, C., *La beneficencia la filantropía...*,p. 35.

⁸ HERNÁNDEZ IGLESIAS, F., *La beneficencia en España...*,p. 29.

⁹ SANTOS VAQUERO, Á.: *La Real Casa de Caridad de Toledo, una institución ilustrada*, Toledo, IPIET, 1994, p. 2.

¹⁰ ARIAS MIRANDA, J., *Reseña histórica...*,p. 53.

¹¹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: «Beneficencia, crisis y conflictividad social: Toledo a finales del siglo XIX». *Anales Toledanos*, XXXVI, (1998), pp. 139-154

¹² MONTORO BAYÓN, B.: *Asistencia médico-social en Talavera de la Reina durante los siglos XIII-XIX*. Madrid, Blanca Montoro Bayón, 2012, p. 90.

¹³ HERNÁNDEZ IGLESIAS, F., *La beneficencia en España...*,p. 29.

¹⁴ CRUZ ARIAS, M^aJ.: «Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria: Documentación benéfico-asistencial producida y conservada en las Diputaciones Provinciales». Cantabria, Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, 5. º, (2005), pp.18-30.

3. LEYES DE ÁMBITO NACIONAL REGULADORES DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Sería conveniente antes de abordar el presente capítulo clarificar el concepto de beneficencia y dentro de este, la diferencia entre privada y pública. La beneficencia podría definirse como *la capacidad de hacer el bien, la práctica de obras buenas, especialmente de caridad y también cómo el ramo de la administración pública que tiene por objeto socorrer a los desvalidos, o el conjunto de servicios e instituciones benéficas*¹⁵.

La beneficencia privada es definida como *toda aquella proveniente de particulares y la pública la ejercida por el estado en sus diferentes ámbitos regionales provinciales o locales*.

En el Antiguo Régimen, este carácter público o privado de la beneficencia no estaba claramente delimitado, aunque la llegada de los Borbones supuso importantes cambios políticos y sociales en la vida del país, motivado en gran parte por la influencia que ejercieron los ilustrados. Se recuperaron por parte estatal los bienes que tradicionalmente la iglesia dedicaba a la beneficencia. Bajo el reinado de Carlos III se crearon instituciones como la Real Junta de Caridad o las Diputaciones de Barrio, con lo que en teoría la competencia asistencial pasaría a ser ejercida por la administración, aunque en la práctica se siguió ejerciendo la caridad privada, dependiente esta última de la buena voluntad de las clases privilegiadas.

El primer paso de la caridad privada a la beneficencia pública se dio en la Constitución de Cádiz de 1812. En su artículo 321 apartado 6º se asigna a los ayuntamientos *el cuidado de los hospitales, hospicios, casas de expósitos y demás establecimientos de beneficencia, según las reglas que se prescriban*¹⁶.

El posterior reinado de Fernando VII impidió que este precepto recogido en la Constitución de Cádiz pudiera ponerse en marcha y hubo que esperar al Trienio Liberal de 1820-1823 para hacerlo efectivo con la aprobación de la Ley General de Beneficencia de 23 de enero de 1822 (en vigor entre 1822 y 1823 y de nuevo entre 1836 y 1839) la cual facultaba a los ayuntamientos la responsabilidad de ordenar los establecimientos de beneficencia de su territorio y a las diputaciones provinciales el control y fiscalización de la beneficencia municipal¹⁷. Con esta ley se produjo una *municipalización*¹⁸ de la beneficencia, el control de los bienes de los municipios que antes estaban en manos privilegiadas (bienes de manos muertas) y que ahora van redundar en interés de los propios municipios.

La vuelta al trono de Fernando VII supuso que esta ley fuera derogada¹⁹ y solo después de su muerte pudo ser restaurada²⁰. Unos años después, en 1849 se aprobó la Ley General de Beneficencia de 20 de junio de 1849, así como el posterior Reglamento de 14 de mayo de 1852 que la desarrollaba, por lo que la beneficencia pública en España pasó a dividirse en general provincial y municipal²¹. La caridad privada cobra un nuevo protagonismo (donde no podía

¹⁵ CARDENAL MONTES, E., BEN-TAHER GARCIA M.: “La investigación y las fuentes documentales en los archivos: La beneficencia Municipal, un estudio a partir de las fuentes legislativas y documentales”, *Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla La Mancha*, 3, (1996), pp. 649-659.

¹⁶ Para mayor abundamiento véase a ESPUELAS BARROSO, S.: “La evolución del gasto social público 1850-2005”, *Estudios de Historia Económica*, 63, 2005, pp. 1-113.

¹⁷ ESPUELAS, *op.cit.*, p.16.

¹⁸ María Jesús Cruz insiste en este término por considerarlo clave en el proceso de control asistencial por parte del municipio, en CRUZ ARIAS M. J.: “Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria: Documentación benéfico-asistencial” ...p.20

¹⁹ Real Decreto de 1 de octubre de 1823, *Gazeta de Madrid*, n.º 93, de 07/10/1823, p. 343.

²⁰ Real Decreto de 8 de septiembre de 1836, *Gazeta de Madrid*, n.º 637, de 10/09/1836, p.1.

²¹ La subdivisión de la beneficencia a tener de lo dispuesto en la legislación de junio de 1849 ha sido tratada por

llegar la administración pública, si podían hacerlo los particulares y estamentos eclesiásticos) produciéndose un traspaso de competencias desde los Ayuntamientos hacia las Diputaciones.

La siguiente ley de importancia con relación a la beneficencia pública se produjo con el Real Decreto de 4 de noviembre de 1868, mediante el cual se suprimió la Junta General de Beneficencia²², complementado este último con el Real Decreto de 17 de diciembre del mismo año que supuso el fin de las juntas provinciales y municipales de Beneficencia, asumiendo las diputaciones las funciones y competencias de la provincial. Sin embargo, el Real Decreto de 20 de septiembre de 1873 volvió a crear las juntas municipales y provinciales, dotando a estas de un sentido benéfico particular.

Finalmente hay que mencionar que en el último cuarto del siglo XIX, al hilo de la Restauración, la legislación se hizo más favorable para el desarrollo de la beneficencia particular²³, como lo atestiguan los reales decretos de 27 de abril de 1875, 27 de enero de 1885, y la Instrucción de 14 de marzo de 1899, de tal forma que entrado el siglo XX, esta mantenía la mitad de hospitales y hospicios existentes.

Hacia finales del siglo XIX y comienzos del XX se mantiene el sistema benéfico anterior, aunque comienzan a sentarse las bases de la previsión social, prestaciones orientadas en beneficio de las clases trabajadoras, como así lo señalan respectivamente la creación de la Comisión de Reformas Sociales (1883) y la Ley de Accidentes de Trabajo (1901) antecedentes directos del actual Estado social.

4. LA ORGANIZACIÓN ASISTENCIAL. LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

¿Qué debe entenderse por beneficencia municipal? Siguiendo a Eduardo Sánchez Rubio esta se define como *aquella que se presta a domicilio y la dedicada a socorrer en establecimientos adecuados, las enfermedades accidentales y a los pobres enfermos que son trasladados a los establecimientos generales o provinciales*²⁴.

La Constitución liberal de 1812 en su artículo 321, apartado 6.º, asignaba un papel asistencial de primer orden a los ayuntamientos. Posteriormente, la Ley General de Beneficencia de 1822 dispuso que *para que los Ayuntamientos puedan desempeñar más fácil y expeditamente lo prevenido en el párrafo 6.º del artículo 321 de la Constitución, habrá una Junta Municipal de Beneficencia en cada pueblo, que deberá entender en todos los asuntos de este ramo como auxiliar de su respectivo Ayuntamiento*²⁵.

Con anterioridad a lo dispuesto en dicha Constitución, está constatada en 1811 la existencia en Talavera de la Reina de una Junta Municipal de Beneficencia. En su Archivo Municipal existen sendos manuscritos²⁶ de especial interés sobre la misma: uno de ellos se refiere a los acuerdos de la Junta Permanente de Beneficencia, fechado el 20 de diciembre de 1811 y el otro corresponde a la aprobación de la Junta Municipal de Beneficencia mediante Real Decreto

numerosos autores. Una visión interesante sobre ello es la que ofrece Marcelino Fernández. En FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M.: *La beneficencia pública y los hospicios*, Madrid, Establecimiento tipográfico Jaime Ratés, 1923, p. 20.

²² FLORES VARELA, C.: "Sobre la sede y el archivo de la Junta Provincial de Beneficencia de Toledo", *Anales toledanos XXXVII*, (1999), pp. 233-246.

²³ Sergio Espuelas Barroso ofrece un buen resumen de leyes relacionadas con la beneficencia española de finales del siglo XIX. ESPUELAS, *op. cit.*, pp. 1-11.

²⁴ SÁNCHEZ RUBIO, E.: *Historia de la beneficencia municipal de Madrid y medios de mejorarla*. Madrid, Imprenta a cargo de Ramón Berenguillo, 1869.

²⁵ Art. 1.º de la Ley General de Beneficencia de 6 de febrero de 1822.

²⁶ Archivo Municipal de Talavera de la Reina, (en adelante AMTR). Caja Secretaría de Servicios Sociales y Asistenciales-Junta de Beneficencia 1813/1945, signatura 137

firmado por José Bonaparte de fecha 7 de marzo de 1812, cuyo principal objetivo sería *socorrer a los pobres, restablecer la hospitalidad y cuidar de la educación de la juventud, expósitos y demás casas de beneficencia*²⁷. En cuanto a su composición, estaría formada por el presidente que será el subprefecto y 12 vocales.

A tenor de lo expuesto, la Junta Municipal de Beneficencia se gobernaba por su propio reglamento particular y por lo establecido por la ley vigente, teniendo como principales obligaciones²⁸ las siguientes:

- 1) Hacer observar las leyes, reglamentos y órdenes a los directores, administradores y demás empleados de los establecimientos benéficos, controlando el buen funcionamiento de su trabajo y gestión económica, para lo cual se nombrará a un visitador para cada uno de los establecimientos existentes.
- 2) Proponer arbitrios para su dotación y socorro de la indigencia en las necesidades extraordinarias.
- 3) Ejecutar las órdenes sobre mendicidad que le comunique el gobierno por conducto de los ayuntamientos.
- 4) Formar anualmente un presupuesto de gastos y la estadística de beneficencia pasando uno y otro para su aprobación y presentar anualmente al mismo las cuentas documentadas de los fondos invertidos en la hospitalidad y socorros domiciliarios.

Estos cometidos fueron realizados por la Junta Municipal de Beneficencia de Talavera de la Reina a lo largo del periodo investigado, pasando esta a ser denominada posteriormente como Comisión de Beneficencia. Un ejemplo de los procedimientos que se seguían para su constitución puede verse en la sesión ordinaria del pleno municipal de 6 de abril de 1920²⁹ en el que se procede a la designación de comisiones y nombramientos de los concejales que habrían de constituirlos, viendo como la Comisión de Beneficencia y Cementerio queda formada por cinco personas: D. Joaquín Uzquiano Arteaga, D. Tomas Martín Ruiz, D. Jorge Segovia, D. Amado Ruiz y Teodoro Rodríguez.

El 1 de octubre de septiembre de 1923³⁰ los Libros de Acuerdos del Pleno municipal recogían un hecho insólito. Como consecuencia del golpe de Estado del Capitán General de la región de Cataluña, Miguel Primo de Rivera, los concejales electos de la Comisión de Beneficencia pasan a ser reemplazados por vocales asociados bajo la autoridad militar, quedando formada la Comisión Beneficencia y Cementerio por las personas siguientes: D. Félix Gómez Jiménez Prieto, D. Francisco Juan Martínez, D. Luís Delgado, García Vaquero, D. Francisco Roncero y D. Juan Manuel Torregrosa.

No se ha hallado expediente alguno que muestre el funcionamiento de la junta en esta época, pero si ha aparecido un documento mecanografiado con fecha 28 de mayo de 1925 que indica su constitución, mostrando que estaba compuesta por ocho vocales, siendo certificada la misma en el folio 1.º del Libro de Actas por el Secretario del Ayuntamiento y Vocal Secretario de la Junta Municipal de Beneficencia de Talavera de la Reina con el título *Acta de Constitución e*

²⁷ Art. 1.º Real Decreto de 7 de marzo de 1812.

²⁸ Art. 5.º de la Ley General de Beneficencia de 6 de febrero de 1822.

²⁹ AMTR. Libro de Actas de 6 de abril de 1920, signatura 96, folio 160.

³⁰ AMTR. Libro de Actas de 1 de octubre de 1923, signatura 97, folios 80-87.

*Instalación de la Junta Municipal de Beneficencia en esta ciudad*³¹, viendo por tanto cómo esta seguía ejerciendo sus funciones con total normalidad con fecha posterior al citado golpe.

5. EL CUIDADO DE LOS ENFERMOS. EL HOSPITAL MUNICIPAL

La historiografía actual presenta numerosos trabajos acerca de la historia, origen y evolución de los hospitales (Torres, 2009; Gallent Marco, 2009; Expósito González, 2012) siendo por tanto un tema en general muy estudiado, no existiendo pretensión alguna de volver a hacerlo en esta investigación, aunque no por ello hay que obviar que el hospital constituye un elemento de primer orden en el esquema estructural organizativo de la beneficencia municipal. Su cometido principal es *socorrer enfermedades y accidentes, conducir a los desvalidos a los establecimientos generales o provinciales*³² y *proporcionar a los pobres los auxilios necesarios a domicilio*³³.

El Santo Hospital de la Misericordia (la denominación de Hospital Municipal no tendrá lugar hasta 1888 como se verá más adelante) fue fundado en el año 1475 por Hernando Alonso³⁴, fundación posterior a otro hospital con el mismo nombre que se dio en la capital de la provincia³⁵.

Hasta 1836 funcionó como una institución al amparo de la iglesia y el 31 de julio de 1837, fue traspasado al Ayuntamiento de Talavera de la Reina para ser gestionado por la Junta Municipal de Beneficencia.

En el Archivo de la Diputación Provincial de Toledo se encuentra el Reglamento de Régimen Interno del Hospital de la Misericordia de Talavera de la Reina³⁶ fechado en 1844, mediante el cual pueden establecerse unas pautas generales del funcionamiento del hospital en el siglo XIX, en aspectos relativos a su administración, personal sanitario, admisión de enfermos, alimentación, medicamentos, y facultades³⁷ de la Junta Municipal de Beneficencia. Estas últimas comprendían el nombramiento de todos sus empleados, tomar a su cargo las cuentas trimestrales o generales, subastar alimentos, medicinas y otros utensilios que estimara conveniente, la visita diaria por parte de un vocal para comprobar si el personal cumplía con sus obligaciones y firmar las papeletas dadas por los facultativos para la entrada de los enfermos.

La atención y cuidado de los enfermos del Hospital Municipal estaba a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl³⁸, Sociedad Apostólica aprobada en el año 1850. En el Archivo Municipal de Talavera pueden verse los contratos³⁹ celebrados entre su director y el

³¹ AMTR. Caja Secretaria de Servicios Sociales y Asistenciales, correspondencia, reglamentos y convenio con las Hijas de la Caridad 1851-1940. Signatura 139.

³² Art. 4.º y 88.º, Ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849 y Reglamento para su ejecución de 14 de mayo de 1852. *Gaceta de Madrid*: n.º 5398, de 24/06/1849, pp. 1-2 y n.º 6537, de 16/05/1852, pp. 2-4

³³ *Ibid.*, art. 89.

³⁴ RODRIGUEZ MUÑOZ, M. C.: *La población de Talavera de la Reina (Siglos XVI-XX)*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1975, p. 86

³⁵ PORRES MARTÍN-CLETO, J. y CRUZ ARIAS, M. J.: *El testamento de doña Guiomar de Meneses y el Hospital de la Misericordia*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1992, p. 9.

³⁶ Archivo Histórico Provincial de Toledo. Reglamento del Hospital de la Misericordia de Talavera de la Reina, Signatura A-7537.

³⁷ *Ibid.*, art. 1-6.

³⁸ La labor benéfico-asistencial era ejercida por las Hermanas de la Caridad en otros muchos hospitales de España, siendo ampliamente recogida en la historiografía contemporánea entre otros por Concepción Arenal. ARENAL DE GARCIA CARRASCO, C.: *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo Mudos y Ciegos, 1861, p. 28.

³⁹ AMTR. Caja "Servicios Sociales y Asistenciales, Junta de Beneficencia", signatura 139.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de fecha 18 de febrero de 1879, así como su posterior renovación de fecha 4 de diciembre de 1919.

En cuanto a su gestión económica y presupuesto, el hospital se financiaba con los ingresos provenientes de su propio capital mobiliario⁴⁰ (arrendamientos de fincas) y fundacional⁴¹ (labranzas, viñas, olivares y casas) así como donaciones de particulares, partidas extraordinarias desviadas del presupuesto municipal ordinario, donaciones de particulares y eventos benéficos (como la corrida de toros⁴² celebrada el 26 de julio de 1883).

Hasta el año 1888 el hospital no es declarado como municipal, llevándose a efecto por Real Orden de 28 de abril de 1888, debiendo destinar el ayuntamiento a partir de esta fecha, una cantidad anual para sostenerlo⁴³.

Las peticiones de suministros y diferente material eran tratadas en el Pleno municipal, donde el concejal visitador o la Superiora formulaban las diversas peticiones en función de las necesidades requeridas. Semanal o quincenalmente el visitador presentaba la cuenta de gastos del hospital (usualmente en concepto de víveres y leche) y el pleno las aprobaba si estaban bien formuladas y consignadas⁴⁴.

Las obras o labores de acondicionamiento que requería el hospital se otorgaban por el procedimiento de subasta pública. Así queda atestiguado el 2 de abril de 1919, en el que los litigantes Benito Muñoz Montenegro e Isidoro Muñoz Ramos presentan presupuestos de 3.505 y 4.125 pesetas respectivamente, recayendo la concesión de la obra en la *proposición más ventajosa*⁴⁵.

En ocasiones, los fallecimientos del personal encargado del cuidado de los enfermos del Hospital Municipal eran costeados con cargo a los fondos municipales, cómo ocurrió en diciembre de 1919 con el óbito⁴⁶ de Sor Saturnina Beltrán, Superiora y fundadora en dicho hospital de la institución de las Hermanas de la Caridad donde ejerció su labor durante 40 años.

Finalmente, los suministros alimenticios para el hospital fueron una constante fuente de conflictos entre los concejales, debido al alza de sus precios o por abusos producidos en ciertos establecimientos. Así ocurrió con el precio del tocino que se ponía al precio de 4 pts./ kilo, cuando al público en general era vendido a 3,05 pts./kilo, llegándose hasta el extremo de impugnar las cuentas por esta causa⁴⁷.

6. LA ASISTENCIA A LA INFANCIA. LA GOTA DE LECHE

La Gota de Leche fue creada en Francia en 1892 por el médico francés Pierre Budín⁴⁸. Su propósito y finalidad eran paliar la elevada desnutrición infantil mediante la asistencia a aquellas madres que no podían dar de mamar a sus hijos y tampoco permitirse tener una nodriza que lo hiciera por ellas.

La historiografía contemporánea se ha ocupado en mayor o menor medida de esta institución, con la publicación de diferentes trabajos bibliográficos, (Casassas y Ramis, 1993; Chamizo

⁴⁰ *Idem.*

⁴¹ *Idem.*

⁴² *Idem.*

⁴³ MONTORO BAYÓN, C.: *La Asistencia Social en Talavera...*p. 225.

⁴⁴ AMTR. Libro de Actas de 27 de abril de 1917, signatura 96, folio 56.

⁴⁵ AMTR. Libro de Actas de 2 de abril de 1919, signatura 96, folio 53.

⁴⁶ AMTR. Libro de Actas de 10 de diciembre de 1919, signatura 96, folio 158.

⁴⁷ AMTR. Libro de Actas de 21 de abril de 1921, signatura 96, folio 51.

⁴⁸ La página web de la Fundación Gota de Leche ofrece una detallada información acerca del origen, cometido e historia de esta institución. Puede verse en línea en <http://www.gotadeleche.org>.

Vega, 1999) monográficos o artículos en revistas (Santos Valera, 2003; García Nieto, de Arana Amurrio, Fernández Menéndez, Fernández Tejeiro, Gorrotxategui Gorrotxategui, Ponte Hernando, Zafra Anta, Bassat Orellana, 2011; Muñoz Machado, 1975; Muñoz Pradas, 2012).

Dado el escaso celo que se ponía en el cuidado de la infancia en los albores del siglo XX, el entonces alcalde de Talavera de la Reina, Tomás Muñoz Illana (1906) planteó la posibilidad de implantar en la ciudad un consultorio de Gota de Leche a semejanza del instaurado en otras ciudades españolas, por lo que el 27 de mayo del mismo año se produjo su inauguración, evento recogido por el periódico local *El Criterio*⁴⁹ como publicación extra conmemorativa.

El dispensario contaba con un reglamento en el que se recogían los derechos y deberes de las madres encomendándose su dirección al director del Hospital Municipal, siendo supervisado en su funcionamiento por la Junta Municipal de Beneficencia. El director se ocupaba de las labores de pesado y reconocimiento de los niños, mientras que la Superiora tenía a cargo la supervisión del suministro de leche y la elaboración del listado de niños atendidos. También se disponía de los servicios de una auxiliar para las labores de limpieza.

A pesar del reglamento establecido, se producían descuidos en las tareas del consultorio, pues se entregaban biberones a personas que no eran madres de los niños o en ocasiones, a niños mayores de 14 años que luego portaban estos biberones por las calles, ocasionando su rotura, lo que motivaba la consiguiente reprimenda⁵⁰ del Ayuntamiento a la Superiora.

Los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento en relación con el periodo estudiado, han sido fundamentales para comprender ciertos aspectos de funcionamiento del consultorio. En ello puede verse como todos los años se celebraban subastas para el suministro de la leche con destino al dispensario, tal y como se recoge en la sesión del Pleno municipal de fecha 19 de enero de 1918 en el que se concedió el citado suministro D. Álvaro Fernández Sánchez al precio de 0,47 céntimos de peseta el litro⁵¹.

Había ocasiones en que la aprobación del pliego de condiciones de subasta ocasionaba discrepancias en el Pleno con relación a la subida del litro de leche (este estaba perfectamente regulado a través de la confección previa de expedientes bajo unas determinadas condiciones) por lo que se acordó la necesidad de bajarlo a lo precios convenidos⁵². Resulta particularmente interesante el correspondiente al periodo de enero a marzo de 1920 en cuyo apartado 3.º puede leerse que *la leche que será pura, y sin mezcla de otra sustancia que pueda perjudicar la salud de los niños, será graduada y medida por la señora Superiora*⁵³, lo que da una idea del cuidado que demostraba el Ayuntamiento en la prestación de este servicio.

7. LA GESTIÓN DE LOS POBRES. LAS INSTANCIAS DE SOCORROS Y LOS CERTIFICADOS DE POBREZA

¿Qué es la pobreza? Mariana Galindo y Viridiana Ríos la definen como *la falta de bienestar de manera pronunciada, la falta de acceso a capacidades básicas para funcionar en la sociedad y de un ingreso adecuado para enfrentar las necesidades de educación, salud, seguridad, empoderamiento y derechos básicos*⁵⁴.

⁴⁹ FERNÁNDEZ-SANGUINO FERNÁNDEZ, J.: *Un siglo de luces y sombras en la prensa talaverana*. Talavera de la Reina, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2008, p. 20.

⁵⁰ AMTR. Caja Hospital Municipal, consultorio, expedientes contratación de suministros, registros de la Gota de Leche 1872-1922, signatura 153

⁵¹ AMTR. Libro de Actas de 19 de enero de 1917, signatura 96, folio 9.

⁵² AMTR. Libro de Actas de 22 de marzo de 1921, signatura 97, folio 39.

⁵³ AMTR. Caja «Hospital Municipal, consultorio, expedientes contratación de suministros, registros de la Gota de Leche 1872-1922», signatura 153

⁵⁴ GALINDO M. y RÍOS, V.: «Pobreza». México DF, *Estudios económicos*, Vol. I, 2015, p. 1.

Como se ha ido viendo, beneficencia y pobreza forman un maridaje inseparable, no pueden existir la una sin la otra. De ahí que, en la mayor parte de las ocasiones, para poder disfrutar de los servicios prestados en los establecimientos de beneficencia, era preciso acreditar previamente la condición de pobre y ello lleva a una pregunta clave... ¿Cómo se acreditaba la pobreza?

Los estudios sobre pobreza se han abordado ampliamente, no así los referentes a la previa condición acreditativa de la misma. Brillan por su ausencia los estudios referentes a esta cuestión, no encontrándose prácticamente nada en las diferentes consultas bibliográficas o monográficas realizadas. El Archivo Municipal de Talavera de la Reina ofrece una valiosa fuente documental sobre modelos de expedientes, formularios e instancias, de tal forma que a través de su estudio se puede llegar a comprender como la administración local gestionaba todo ello.

A mediados del siglo XIX, las personas sin recursos, ingresadas en el Hospital Municipal que presentaban enfermedades agudas, eran derivadas para su curación al Hospital General de Madrid. El formulario solía ser una hoja manuscrita por el facultativo, en el que se indicaba el nombre del interesado, el mal que lo aquejaba y las circunstancias que aconsejaban su traslado, como ocurrió en el caso del paciente Basilio Cañadas en junio de 1844⁵⁵.

Un documento excepcional hallado en el mismo archivo permite ver cómo se llevaban a cabo estos traslados de personas enfermas pobres y sin medios, según los recursos de los que se disponía en la época. Se recurría para ello al sistema de *bagaje*, que consistía en la colaboración (previa remuneración acordada) de una serie de municipios desde la localidad de origen del enfermo, hasta el lugar de ubicación del hospital donde este recibiría el tratamiento de su dolencia, según queda atestiguado en el caso de Cosme Ávila, natural de Cubillo (Segovia) el cual partió desde la localidad de Talavera de la Reina (fecha de partida ilegible) paso por las localidades madrileñas de Villamanta, Navalcarnero y Móstoles (donde queda registrada y fechada su paso por cada una de ellas mediante sello de la alcaldía) hasta llegar al Hospital General de Madrid⁵⁶ el 23 de marzo de 1854 para ser tratado de su dolencia.

Los pobres de solemnidad portaban un pasaporte que les permitía trasladarse de una localidad a otra por fundadas razones, debiendo presentarlo a las autoridades competentes (alcaldes o agentes de vigilancia pública) en las localidades donde pernocaban, con indicaciones detalladas de su edad, estatura, pelo, ojos, nariz, barba, cara y color de esta. Un documento de estas características fue expedido a favor de Pedro Rodicio con el fin de *curarse de sus dolencias en el Hospital de la Beneficencia de la Villa de Talavera de la Reina*, fechado en febrero de 1853⁵⁷.

Las certificaciones de pobreza eran otorgadas por la autoridad (con mención expresa de su rango) nombre y apellidos del interesado, oficio, enfermedad que padecía e impedimentos para trabajar que imposibilitaran su subsistencia y la mención expresa de *pobre de solemnidad* rubricando la misma con la firma y sello de la autoridad. Otro tipo de certificaciones eran las facultativas, donde figuraban los datos del médico que la otorgaba, nombre y apellidos del interesado, dolencia que sufría y petición consiguiente a la autoridad (solían ser solicitudes de traslado de enfermos) fecha y firma.

Una vez más, los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina se han revelado esenciales para comprender los mecanismos de funcionamientos de las instancias de socorro con destino a la beneficencia municipal en el periodo de estudio, ya que entre 1917 y 1923 se registraron aproximadamente cien solicitudes de este tipo.

Seguidamente, se presenta un ejemplo de cómo funcionaba este servicio de ayuda municipal. El día 2 de enero de 1919, Bernarda Maldonado, poseedora de certificación médica y viuda pobre,

⁵⁵ AMTR. Caja Secretaria Servicios Sociales y Asistenciales. Enfermos, registros, recetas, partes sanitarios, conducción de enfermos, años 1840-1930, signatura 142.

⁵⁶ *Idem.*

⁵⁷ *Idem.*

dirige un escrito⁵⁸ al Alcalde de la Corporación Municipal, solicitando que le sea concedido un socorro para trasladarse a uno de los hospitales de Madrid para someterse a una operación y en la sesión ordinaria del Pleno celebrada con fecha 9 de enero (solo una semana después) *se aprueba la concesión de 10 pesetas para sufragar dicho traslado*⁵⁹. Sin embargo, trece días después se rechaza la instancia de socorro presentada por María de la Encina García, alegando que el presupuesto es solo para intervenciones quirúrgicas y no para tratamientos costosos. Unos meses más tarde, (noviembre de 1920) Evarista Lázaro y Jacinto Carrero presentan una instancia de socorro, ante lo cual el Pleno municipal acuerda que *al estar inscritos ambos recurrentes en las listas de beneficencia y viajando para intervención quirúrgica, se le concede 10 pesetas a cada uno*⁶⁰.

En base a lo visto, se ha llegado a la conclusión de que para recibir estas ayudas municipales había que acreditar la condición de pobre, obtener un certificado médico de estar aquejado de alguna enfermedad y figurar como inscrito en las listas de beneficencia, además de concederse los socorros exclusivamente para sufragar los gastos del viaje motivados por intervenciones quirúrgicas y no para costear tratamientos de enfermedades u otros motivos particulares.

8. LOS OTROS MARGINADOS. EL SOCORRO A LOS PRESOS DE ARRESTO MENOR

La legislación en materia de beneficencia hace mención expresa al socorro de los presos en los siguientes términos: *Las Juntas de Beneficencia promoverán las asociaciones piadosas que tengan por objeto el alivio de los presos en las cárceles publicas debiendo estas asociaciones excitar, en casos extraordinarios, el celo de las Juntas, para el posible socorro de los presos, sin perjuicio de los demás establecimientos de beneficencia*⁶¹.

La relación entre presos y beneficencia parece haber pasado de puntillas por la historiográfica española, no apareciendo nada digno de mención, con la excepción de breves reseñas de algunos autores (Arenal de García Carrasco, 1861; Cardenal Montes, Ben Taher García, 1996) que si abordan de forma sucinta esta cuestión.

En el Archivo Municipal de Talavera de la Reina, los únicos documentos que dan testimonio de esta ayuda a los presos con leves penas privativas de libertad son los Libros de Actas del Ayuntamiento, debiendo de comenzar los socorros a inicios del siglo XX, siendo su número muy variable entre 1917 y 1923.

A tenor de lo investigado, las ayudas municipales consistían en entregas en metálico de diversa cuantía económica, no hallándose fuente alguna que haga ver si procedían de los fondos ordinarios, extraordinarios o de los presupuestos especiales de beneficencia.

Un ejemplo de cómo se abordaban estos socorros a los presos está atestiguado en los meses de mayo y septiembre de 1919. El primero de ellos, registrado en el Libro de Actas del Pleno municipal dice que *se aprueba la relación de socorros a los presos que han sufrido penas de arresto menor, 98 socorros, que importan un total de 68 pesetas y 25 céntimos*⁶². El segundo es más explícito, ya que refiere que *se da lectura y se aprueba la relación presentada por el jefe de la cárcel de esta ciudad de los socorros presentados a los presos de arresto menor, en los meses de julio y agosto del presente año por 112 pesetas y 70 céntimos, equivalentes a 161 socorros*

⁵⁸ AMTR. Caja Servicios Sociales y Asistenciales, Junta de Beneficencia, signatura 139.

⁵⁹ AMTR. Libro de Actas de 8 de enero de 1919, signatura 96, folio 6.

⁶⁰ AMTR. Libro de Actas de 16 de noviembre de 1920, signatura 96, folio 152.

⁶¹ Art. 97. Ley General de Beneficencia de 6 de febrero de 1822. Decreto de Cortes de 21 de diciembre de 1821

⁶² AMTR. Libro de Actas de 9 de abril de 1919, signatura 96, folio, 55.

a razón de 70 céntimos de peseta cada uno⁶³, por lo que queda constatado que se trataba de ayudas en metálico, probablemente divididas entre los presos y entregadas a estos a su salida de la cárcel, variando la cantidad dispuesta en función del mayor o menor número de reclusos que hubiera en la cárcel municipal en cada momento.

9. CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos en la presente investigación, se ha podido llegar a las siguientes conclusiones:

A) Desde la Antigua Roma hasta el Antiguo Régimen, las asistencias, atenciones y cuidados a los desvalidos y enfermos era ejercida por la caridad privada, vinculada en gran medida al estamento eclesiástico. A partir de la Constitución de 1812 se va abandonando progresivamente este modelo por otro basado en la gestión pública de la beneficencia, lo que nos da una idea general de su evolución.

B) La beneficencia pública fue equipada con un amplio espectro jurídico, apenas visible con los primeros Borbones y ya plenamente instalado al hilo de la efervescencia liberal del primer cuarto del siglo XIX, manteniéndose a lo largo del mismo hasta desembocar en su consolidación en los albores del siglo XX, anticipando con ello las diversas leyes reguladoras de los servicios sociales en la actualidad.

C) Para una mejor prestación de servicios y organización asistencial y al amparo de la legislación existente en la materia, se produjo la creación de las llamadas Juntas de Beneficencia y dentro de estas de las Juntas Municipales de Beneficencia, como primer eslabón asistencial. Se ha seguido la creación y posterior evolución de la Junta de Talavera de la Reina, viendo como esta fue el arquetipo de otras tantas que fueron creadas en la nación con el mismo cometido organizativo-asistencial.

D) Se ha podido trazar sin dificultad un esquema pobreza-enfermedad-hospital y por ende, beneficencia. Siguiendo este patrón se ha investigado sobre el Hospital Municipal de Talavera de la Reina, aportando nuevos datos en referencia a sus aspectos organizativos, de suministros, licitaciones y personal, dando un enfoque social a su incuestionable vertiente sanitaria.

E) Se ha profundizado en el estudio sobre la institución de la Gota de Leche a través de la creada en Talavera de la Reina y el porqué su ligazón con la beneficencia municipal, dando un nuevo enfoque a lo aportado anteriormente por otros autores en referencia a la misma.

F) El itinerario de la pobreza unida a la beneficencia, ha mostrado cómo no solo había que ser pobre, sino que esta condición tenía que ser acreditada, requisito necesario para poder acceder al paraguas de amparo de la beneficencia municipal, por lo que se han abordado de manera resumida las certificaciones, instancias, expedientes y solicitudes para ello, proporcionando un toque de originalidad en esta cuestión.

G) Finalmente, se ha visto como hasta los mismo presos fueron objeto de una mínima atención por parte del ayuntamiento, aspecto este último apenas tratado por otros autores, pero si descubierto durante el proceso investigador.

⁶³ AMTR. Libro de Actas de 30 de septiembre de 1919, signatura 96, folio 118.

Según los datos expuestos, puede decirse que se han alcanzado los objetivos señalados en este trabajo, al abordarse el estudio de los servicios sociales municipales en Talavera de la Reina desde su inseparable vertiente médica, pero también social, extrapolándolos en líneas generales a la asistencia benéfica en el resto de la nación en el contexto histórico estudiado, allanando con ello el camino a futuras investigaciones sobre la temática objeto del presente estudio y como conclusión final, la asistencia sanitaria-social prestada por el Ayuntamiento de Talavera de Talavera de la Reina durante la etapa analizada, según consta en la documentación archivística analizada y las diferentes fuentes bibliográficas consultadas, abarco un amplio espectro de servicios que, partiendo desde la propia labor organizativa de la propia Junta Municipal de Beneficencia, dio cobertura a enfermos, infantes, pobres, presos,...dando forma con ello a un amplio paraguas asistencial y de amparo que ha perdurado, en mayor o menor medida hasta nuestros días.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Hendrikson, M.: “La huella de la beneficencia en los servicios sociales”, Donosti-San Sebastián, Zerbitzuan, *Revista de Servicios Sociales*, 48, 2010, pp. 9-15.
- Arenal de García Carrasco, C.: *La beneficencia, la filantropía y la caridad*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo Mudos y Ciegos, 1861.
- Arias Miranda, J.: *Reseña histórica de la beneficencia española*. Madrid, Imprenta del Colegio de Sordo Mudos y Ciegos, 1862.
- Atenza Fernández, J.: *Entre el deseo y la realidad. Salud pública y asistencia sanitaria en Talavera de la Reina durante la primera mitad del siglo XX*. Talavera de la Reina, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 2016.
- Calderó Herze y Collantes, P.: *Legislación en España sobre establecimientos públicos y particulares de beneficencia*. Madrid, Imprenta y librería de D. Eusebio Aguado, 1861.
- Cardenal Montes, E. y Ben-taher García, M.: “La investigación y las fuentes documentales en los archivos: La Beneficencia Municipal, un estudio a partir de las fuentes legislativas y documentales”, *Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla La mancha*, 3, 1996, pp. 649-659.
- Cruz Arias, M. J.: “Documentación benéfico-asistencias producida y conservada en las diputaciones provinciales”, *V Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria*, Cantabria, Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, 2005, pp.15-50.
- De la Torre Gómez, H. y otros: *España desde el Exterior (1927-1923)*. Madrid, Ramón Areces, 2015.
- Espuelas Barroso, S.: “La evolución del gasto social público 1850-2005”, *Estudios de Historia Económica*, 63, 2005, Madrid, pp.1-113.
- Esteban de Vega, M.: “Beneficencia y política social: La intervención normativa del Estado en la cuestión social en la España del siglo XX”, *Ayer*, 25, 1997, pp. 103-127.
- Fernández Riquelme, S.: “Los orígenes de la Beneficencia. Humanismo cristiano, derecho de pobres y estado liberal”, *La Razón Histórica*, 1, 2007, pp. 12-30.
- Fernández y Fernández, M.: *La beneficencia pública y los hospicios*, Madrid, Establecimiento tipográfico Jaime Ratés, 1923.
- Fernández-Sanguino Fernández, J.: *Un siglo de luces y sombras en la prensa talaverana. Talavera de la Reina*, Talavera de la reina, Ayuntamiento, 2008.
- Flores Varela, C.: “Sobre la sede y el archivo de la Junta Provincial de Beneficencia de Toledo”, Toledo, *Anales toledanos XXXVII*, 1999, pp. 233-246.

- Galindo, M. y Ríos, V.: “Pobreza”, *Estudios económicos*, Vol. I, 2015, p.1-10.
- González Rodríguez, A.: “Beneficencia, crisis y conflictividad social: Toledo a finales del siglo XIX”, *Anales Toledanos XXXVI*, 1998, pp. 139-154.
- Hernández Iglesias, F.: *La beneficencia en España*. Madrid, Establecimientos tipográficos de Manuel Minuesa, 1876.
- Martín Espinosa, N. y Villena Espinosa, R.: “La beneficencia en Toledo a principios del siglo XX: el fracaso de un sistema asistencial”, *Vínculos de Historia*, 3, 2014, pp. 258-274.
- Martínez Martín, M.A.: *Guipúzcoa en la vanguardia del reformismo social, beneficencia, ahorro y previsión (1876-1936)*. Guipúzcoa, Fundación Kutxa, 1996.
- Maza, E.: *Pobreza y beneficencia en la España Contemporánea*, Barcelona, Aires, 1982.
- Montoro Bayón, B.: *Asistencia médico-social en Talavera de la Reina durante los siglos XIII-XIX*. Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2011.
- Muñoz Ortega, J. J.: *La Caja de Ahorros Municipal de Logroño (1893-1916). Beneficencia o fundación privilegiada del Ayuntamiento de Logroño*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1997.
- Porres Martín-Cleto, J. y Cruz Arias, M. J.: *El testamento de Doña Guiomar de Meneses y el Hospital de la Misericordia*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1992.
- Rodríguez Muñoz, M.^a C.: *La población de Talavera de la Reina (siglos XVI-XX)*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1975.
- Sánchez Rubio, E.: *Historia de la Beneficencia municipal de Madrid y medios de mejorarla*. Madrid, Imprenta a cargo de Ramón Berenguillo, 1869.
- Santos Vaquero, Á.: *La Real Casa de Caridad de Toledo, una institución ilustrada*, Toledo, IPIET, 1994.
- Vidal Galache, F.: “El impacto de la ley General de Beneficencia de 1822 en Madrid”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Historia Contemporánea*, 1, 1987, UNED, pp. 51-56.